

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

GEORGINA RODRÍGUEZ SUÁREZ
ROSALY RODRÍGUEZ RIVERA
QUERELLANTES

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0112

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

ASUNTO: Orden para Presentar Posición

ORDEN

El 12 de mayo de 2025, la parte Querellada, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy Servco, LLC ("LUMA") presentó una *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En la moción, LUMA informó que, el 11 de mayo de 2025, personal de campo llevó a cabo los trabajos en el predio correspondiente al evento P24092700051. El personal reportó que en el lugar se midió el voltaje, arrojando lecturas de 124v fase a tierra y 248v fase a fase. Concluyó que dichos voltajes se encuentran dentro del rango de voltaje nominal permitido para la industria de energía eléctrica. Por lo que, solicitó la desestimación del presente caso.

Se ordena a la parte querellante a presentar posición en un término de diez (10) días.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 16 de mayo de 2025. Certifico además que hoy, 16 de mayo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0112 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y rodriguezLd1@hotmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy, LLC
LUMA Energy ServCo, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Georgina Rodríguez Suárez
Rosalyn Rodríguez Rivera
Urb. Vista Mar
C-15 Calle 6
Guaynabo, PR 00784

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de mayo de 2025.



Sonia M. Seda Gaztmabide
Secretaria